



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Febrero de 2.011, es el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2.011.

En Añora, siendo las catorce horas y dos minutos del día 23 de febrero de 2.011, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Antonio González Caballero, D. Marcelo A. García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. No asiste Dña. María L. Sánchez Herruzo y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Tras plantear el Sr. Alcalde la aprobación del Acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno y no formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 2.010.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

**2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA
2.011.**

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 21 de febrero de 2.011, adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2011, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	327.251,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	41.450,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	164.399,00	199.730,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.227.916,00	590.140,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	45.500,00	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	308.010,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	928.564,00	30,00
8	ACTIVOS FINACIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	105.010,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.148.100,00 €	790.000,00 €



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

PRESUPUESTO DE GASTOS		AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS
Nº	DENOMINACIÓN		
1	GASTOS DE PERSONAL	528.019,00	437.085,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	461.865,00	319.881,00
3	GASTOS FINANCIEROS	27.032,00	250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	608.125,00	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.310.453,00	9.175,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	27.460,00	17.609,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	185.146,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.148.100,00 €	790.000,00 €

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.011.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CÓRDOBA)

3. MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES.

El presente asunto es retirado del orden del día por el Sr. Alcalde.

4. APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS DE VACUNO DE LECHE PROMOVIDO POR D. RAFAEL GARCIA FRANCO E HIJOS, S.C.P..

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 21 de febrero de 2.011, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 73 del polígono 2, en Paraje "Pozo de la Torre", del Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones para explotación de vacuno de leche, promovido por Rafael García Franco e Hijos S.C.P., visto el Informe emitido, el día 25 de Enero de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido a su situación, al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente, cuando se implanten las medidas correctoras pertinentes que deberán contemplar el Proyecto que se redactó.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de legalización de la explotación en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. APROBAR EL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN EXPLOTACIÓN GANADERA DE LECHE PROMOVIDO POR HERMANOS FERNÁNDEZ MADRID, S.C.P..

Entrados en este punto ambos Grupos se reiteran en lo manifestado en el punto anterior y el Sr. Alcalde somete el dictamen aprobado, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 231 del polígono 4, en Paraje “Molino de Martín”, del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones en explotación ganadera de leche, promovido por Hermanos Fernández Madrid, S.C.P., visto el Informe emitido, el día 26 de enero de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de legalización de la explotación en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a dieciocho de Marzo de dos mil once.

VºBº
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDE

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN